



PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en la imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de pesetas por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente, en la imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.

PRECIO DE SUSCRIPCION

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, ptas. 25; al año, ptas. 40; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos. Atrasado, 1 peseta.

Gobierno Civil DE LA Provincia de Cáceres

SECRETARÍA

Negociado 4.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrenas; advirtiéndole que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres 11 de Abril de 1932.
—El Gobernador Civil interino, R. Caltañazor.

GARGANTILLA

Señas de los semovientes

Una yegua, pelo blanco, de 14 años, alzada siete cuartas, con una señal figurando una E en la nalga derecha.

1370

Diputación Provincial

DE

CÁCERES

CIRCULAR

VALORACIÓN de los precios medios a que han de abonarse las especies suministra-

das por los pueblos de esta provincias, a las tropas del Ejército y Guardia Civil transeuntes por los mismos durante el mes de Marzo actual.

En vista de los estados y certificaciones remitidas a la Diputación por ocho Alcaldes de otros tantos pueblos, cabezas del partido judicial, expresivas de los precios medios a que se han vendido en el mes anterior las especies que constituyen el suministro a las tropas del Ejército y Guardia Civil transeuntes por los mismos; la Comisión gestora en sesión del día de la fecha, ha fijado como valoración del tipo a que han de abonarse las citadas especies suministradas durante el mes de Marzo actual, los precios medios, respectivos, que a continuación se expresan:

Ración de pan de 70 decagramos, o sea una media libra, 0'42 pesetas.

Idem de cebada de cuatro kilogramos, 1'79 pesetas.

Idem de paja de seis idem, 0'45 pesetas.

Idem el litro de aceite, 1'73 pesetas.

Idem el idem de petróleo, 1'29 pesetas.

Idem el kilogramo de carbón, 0'17 pesetas.

Idem el idem de leña, 0'04 pesetas.

Cáceres 29 de Marzo de 1932.—El Presidente, J. Marchena.—El Secretario, Luis Villegas. 1303

Administración de Rentas Públicas

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES

CIRCULAR

Con objeto de dar mayor divulgación y que sea más fácilmente conocido por los

contribuyentes, se hace público por este periódico, que la ley de presupuestos para el corriente año, publicada en la «Gaceta de Madrid» del día 1.º de los corrientes, concede un plazo de tres meses que termina el día 1.º de Julio próximo, para que los contribuyentes que tengan cualquier débito o declaración pendiente para con la Hacienda, formulen declaración del mismo, quedando exentos de toda responsabilidad; pasado dicho plazo, esta administración procederá a sancionar con el máximo rigor, las omisiones existentes.

Cáceres 9 de Abril de 1932.
El Administrador de Rentas públicas, Cesáreo Ulloa. 1412

Delegación de Hacienda

DE

CÁCERES

Aviso a los Ayuntamientos

En cumplimiento de órdenes de la Superioridad, pongo en conocimiento de los Ayuntamientos, Cámaras u otras entidades, así como de los particulares, lo dispuesto en la orden del Ministerio de Hacienda de 5 de los corrientes, publicada en la «Gaceta de Madrid» de 6 del mismo mes; las dos reglas primeras de dicha disposición, dicen lo siguiente:

1.ª Conforme con lo preceptuado en el artículo adicional de la Ley de 11 de Marzo de 1932, únicamente están facultadas para solicitar la reducción o supresión de los recursos transitorios que la misma ley establece sobre las contribuciones Te-

ritorial e Industrial y de Comercio, o de las décimas para el remedio del paro obrero, las Corporaciones municipales, bien a su instancia, voluntariamente o a requerimiento expreso de la mayoría de los contribuyentes del término por cada concepto tributario. En consecuencia, las Cámaras u otras entidades, así como los particulares, deberán presentar sus solicitudes en el Ayuntamiento correspondiente.

2.ª Hasta el día 15 de Abril actual, podrán los Ayuntamientos que en la fecha de promulgación de la ley, estuvieren percibiendo el importe de la décima o las décimas para el paro obrero, presentar sus instancias en la Delegación de Hacienda de la respectiva provincia, aunque tales instancias sean dirigidas a este Ministerio.

En las dichas instancias, se hará constar concretamente la petición y sus fundamentos, así como también la fecha desde la cual se venga percibiendo la décima o las décimas para el paro obrero y si el Ayuntamiento ha obtenido con la garantía de las mismas, préstamos de los organismos de Previsión y Cajas Generales de Ahorro.

Cáceres 9 de Abril de 1932.
—El Delegado de Hacienda, E. de Muslera. 1413

Inspección Provincial de Correos

DE

CÁCERES

Edicto

Por el presente se llama, cita y emplaza a don José Soria Cuenca, encargado que fué de la Estafeta de 2.ª cate-

goria de Madroñera, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, comparezca en esta Inspección provincial a recoger y contestar el pliego de cargos que le resultan en el expediente administrativo, ordenado instruir por la Inspección general del servicio de Correos, sobre irregularidades en el del Giro Postal de la Oficina que tuvo a su cargo, bajo apercibimiento, en otro caso, de finalizar el expediente sin su audiencia, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Cáceres a 9 de Abril de 1932.—El Inspector provincial, Arturo García.

1414

Juzgados

HERVAS

Don Laurentino González Alderete, Juez municipal suplente de esta villa en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que a las once horas del día nueve de Mayo próximo, se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado, la primera subasta pública de las fincas que a continuación se reseñan, las cuales, como propias de la demandada Mariana Castellano López, han sido embargadas en el juicio ejecutivo seguido en su contra y la de otro a instancia del Procurador don Francisco Sánchez Peña, a nombre y representación de don Buenaventura Peña Díez, sobre pago de cinco mil pesetas, de principal y costas.

Advierto a quienes pretenden tomar parte en la misma, que antes de hacer posturas, habrán de consignar en este Juzgado el diez por ciento de la cantidad en que cada una de las fincas han sido justipreciadas; que tales cantidades servirán de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de su avalúo; y que no se han presentado títulos de propiedad, figurando ambos inmuebles inscritos en el Registro de la propiedad a nombre de expresada ejecutada.

Inmuebles que se sacan a subasta

1.º Una huerta, al sitio de la

Romana, de este término municipal, de una huebra de cabida, equivalente a veinticinco áreas, quince centiáreas, linda al Saliente con otra de Ceferino Muñoz; Mediodía con la de Juan Colmenar; Poniente con la perteneciente a Pedro Mártil, y Norte con castañar de Vicente Sánchez, y

2.º Cercado y viña, al sitio del Pino, también de este término municipal, que contiene tres peonadas de viña y una huebra de cercado, todo ello equivalente a cincuenta y tres áreas, y lindante por Saliente con finca que fué de don Eladio María García, en la actualidad de Don Pelayo Herrero; Mediodía, viña que fué de Juan Gómez y al presente es de los herederos de Siméon Morido; Poniente, otra finca de Esteban Castellano, y Norte el río Ambrot.

La primera de dichas fincas ha sido tasada en tres mil trescientas cincuenta pesetas y la segunda en cuatro mil seiscientos setenta pesetas.

Dado en Hervás a cuatro de Abril de mil novecientos treinta y dos.—Laurentino González.—El Secretario Judicial, Nicomedes G. Cañardo.

1391

GARROVILLAS

Don Juan Luis Rivas Motrico, Juez de Instrucción de Garrovillas y su Partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y ocupación del semoviente que al final se reseña, propio del vecino de Navas del Madroño, Cayetano Flores Talavera, y que en la noche del día primero del mes actual fué sustraída del sitio "Pinar de las Animas", término de dicho pueblo, y caso de ser habido sea puesto a mi disposición en este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallare, si en el acto no justifica su legítima adquisición, por haberlo acordado en samario número 28 del corriente año,

Dado en Garrovillas a 8 de Abril de 1932.—Juan Luis Rivas.—El Secretario, Joaquín Carrillo.

Señas del semoviente

Una mula de 13 años, alzada un metro treinta y ocho centímetros, pelo negro, raza española, marca P. 11, lunar en los costillares, con el hierro de la Compañía el Fénia Agrícola en la nalga izquierda.

1393

Alcaldías

SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Edicto

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades del corriente año, habiendo correspondido a los señores siguientes:

De la parte Real

Don Fernando Miura Pérez, mayor contribuyente por rústica, con domicilio en el término.

Don Antonio Duchel Lozano, mayor contribuyente por urbana, con domicilio en el término.

Don Augusto Fernández Abril, mayor contribuyente por rústica, con domicilio en Madroñera.

Don Joaquín Fernández Muñoz, mayor contribuyente por industrial.

De la parte personal

Don Juan Pardo Fernández, mayor contribuyente por riqueza rústica.

Don Francisco Grande Urbina, mayor contribuyente por riqueza urbana.

Don Joaquín Jiménez Sánchez, mayor contribuyente por industrial.

También quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles, se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que se presenten debidamente justificadas.

Santa Cruz de la Sierra, 7 de Abril de 1932.—El Alcalde, Gonzalo Crespo.

1373

CUACOS DE LA VERA

Recuento de Ganadería

Formado el Recuento general de ganadería, queda expuesto al público por 8 días, en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones, pasados los cuales, no se admitirá ninguna por justa y legal que sea.

Cuacos 4 de Abril de 1932.—El Alcalde, Juan Hoyo Pérez.

1340

REBOLLAR

Edicto

Formado por la Junta Pericial de este pueblo el recuento general de ganadería de este término municipal para el año 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, para que sea examinado por los contribuyentes

y aducir las reclamaciones que consideren pertinentes.

Rebollar 4 de Abril de 1932.—El Alcalde, Fulgencio García.

1376

ACEITUNA

Apéndice al Amillaramiento

Con el fin de formar en su día el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de este término municipal para el próximo año de 1933, se requiere a los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza, para que en término de quince días, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones de altas debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que acrediten el pago del impuesto de Derechos Reales.

Aceituna a 5 de Abril de 1932.—El Alcalde, Julián Pérez.

1375

BOTIJA

Edicto

Confeccionado por la Junta de mi presidencia el Repartimiento general de Utilidades correspondiente al año actual, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, a fin de que en referido plazo y tres días después, se admitirán por la junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Botija 7 de Abril de 1932.—El Alcalde, Urbano Pérez.

1380

VALVERDE DE LA VERA

Pedido de relaciones para el recuento de ganadería

Para que la Junta Pericial pueda formar el recuento general de ganadería de este término, base del repartimiento de la contribución territorial rústica para el año 1933, los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza pecuaria deberán presentar las declaraciones juradas durante el término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valverde de la Vera 5 de Abril de 1932.—El Alcalde, Antolín Domingo.

1358

VALVERDE DE LA VERA

Declaraciones para el apéndice al amillaramiento

Para poder formar el Apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de este término para el año de 1933, los contribuyentes, vecinos o forasteros en tal riqueza, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en espacio de ocho días, las declaraciones correspondientes con los documentos que acrediten el pago de los derechos reales.

Valverde de la Vera 5 de Abril de 1932.—El Alcalde, Antolín Domingo. 1359

VILLAR DE PLASENCIA

Edicto

Próxima la época en que ha de confeccionarse el recuento general de ganadería de este término, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial del año 1933, se ruega a los propietarios de ganados, tanto vecinos como forasteros, que en el plazo de quince días, presenten ante la Junta Pericial de mi presidencia las oportunas declaraciones de altas y bajas, reintegradas con sello móvil de 15 céntimos.

Villar de Plasencia 28 de Marzo de 1932.—El Alcalde, Senador Redondo. 1287

VILLANUEVA DE LA VERA

Apéndice al Amillaramiento

Con el fin de formar en su día el Apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de este término municipal para el año de 1933, se requiere, tanto a los contribuyentes vecinos como forasteros que hayan tenido alteración en su riqueza, para que en el término de quince días, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento de esta Villa, las declaraciones de altas debidamente reintegradas con los

documentos que acrediten haber satisfecho el impuesto de derechos Reales.

Villanueva de la Vera a 4 de Abril de 1932.—El Alcalde, Máximo Timón. 1305

HIGUERA DE ALBALAT

Edicto

Cuentas municipales de 1930 y 1931

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad correspondientes a los mencionados ejercicios de 1930 y 1931, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días para oír reclamaciones.

Higuera de Albalat 6 de Abril de 1932.—El Alcalde, Pedro Gómez. 1369

HIGUERA DE ALBALAT

Presupuesto extraordinario

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal extraordinario formado para sufragar los gastos de administración, expropiación de terrenos, etc., que originen las Obras municipales llevadas a cabo con motivo del subsidio concedido por el Estado a esta localidad para mitigar el paro obrero agrícola, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Higuera de Albalat 5 de Abril de 1932.—El Alcalde, Pedro Gómez. 1362

NUÑOMORAL

Anuncio

Terminada la rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año 1931, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a partir de esta fecha, a fin de que durante dicho plazo pueda ser exa-

minada dicha rectificación por las personas a quienes interese y en consecuencia promover las reclamaciones que a su derecho convengan, advirtiendo que transcurrido que sea dicho plazo serán desestimadas las que se presenten.

Nuñomoral 4 de Abril de 1932.—El Alcalde, Francisco M. Segur. 1364

HOYOS

Plantilla reformada, formada por el Secretario de este Ayuntamiento que suscribe, aprobada por la Corporación en su sesión ordinaria del día 30 de Enero último, del personal administrativo, técnico y subalterno, afecto a este Municipio, y que se publica en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Personal Administrativo

Un Secretario de Ayuntamiento, con 5.000 pesetas anuales de sueldo.

Un Oficial de 3.ª clase, con 2.000 pesetas anuales de sueldo.

Personal Técnico

Dos Médicos titulares e Inspectores municipales de Sanidad, con el sueldo y retribución de ambos cargos, de 2.000 pesetas anuales cada uno de ellos.

Un Farmacéutico titular, por su dotación y la retribución por residencia, 1.100 pesetas anuales.

Un Veterinario titular e Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias, por todos los servicios que según lo dispuesto últimamente se le tienen encomendados, con la dotación anual de 1.540 pesetas.

Un Practicante titular, con la retribución anual de 600 pesetas.

Una Profesora en partos titular, con la retribución anual de 600 pesetas.

Personal Subalterno

Un Depositario municipal, con el sueldo anual de 250 pesetas.

Un Agente del Ayuntamiento en Cáceres, con la gratificación anual de 250 pesetas.

Un recaudador de Arbitrios, Alguacil, Voz pública del Ayuntamiento, con el sueldo anual de 1.050 pesetas.

Un Guardia Municipal, con el sueldo anual de 1.095 pesetas.

Dos Guardas municipales rurales, con el sueldo anual ca la uno de ellos, de 912 pesetas y 50 céntimos.

Un encargado de regir el reloj de villa, con la gratificación anual de 100 pesetas.

Y un sepulturero municipal, con la gratificación anual de 80 pesetas.

Hoyos 2 de Febrero de 1932.—El Secretario, Ladislao Martín.—V.º B.º, El Alcalde accidental, Julio Valiente. 469

PLASENCIA

Esta Excma. Corporación ha acordado en sesión del día de ayer aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para la ejecución de obras de reforma en las plantas baja y principal del edificio del antiguo Cuartel de la Guardia Civil de esta Ciudad, al objeto de habilitarlo para escuelas.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por medio de edictos fijados en los sitios de costumbre, para que durante el plazo de cinco días puedan presentarse las reclamaciones que se quisieren, con la advertencia de que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Plasencia a 9 de Abril de 1932.—El Alcalde, J. Durán. 1417

LOSAR DE LA VERA

Acta de Recuento de ganadería

Formado por la Junta Pericial de mi Presidencia el acta de recuento de ganadería de este término que ha de regir en el presente año de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Losar de la Vera 8 de Abril de 1932.—El Alcalde, Pedro L. 1419

Obras Públicas

Provincia de Cáceres

Automóviles

RELACION de los vehículos de tracción mecánica inscritos en esta provincia durante el mes de Febrero de 1932.

Número de matrícula	Fecha de expedición	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIOS	Marcas	Número del motor	Forma	Categoría	Potencia H. P.	Servicio a que se destin
2.435	1	D. Antonio del Rosal y Rico	Madrid. Castellana, 30	Chevrolet	2.921.026	Plataforma.	3.ª	20	Particular.
2.436	5	Julio Robles Torrecillas	Jarandilla. Revilla	Citroën.	52.911	Camioneta.	3.ª	17	Idem.
2.437	12	Empresa del Oeste S. A.	Salamanca. A. de Mirat.	Ford.	4.145.442	Omnibus.	3.ª	17	S. P.
2.438	16	Celestino Basquero Blanco	C. Palomero. F. Galán 4	G. M. C.	699.383	Camión.	3.ª	21	Particular.
2.439	20	Pedro Sánchez Marcos	Naval.ª Mata. Concha 6	Ford.	4.765.765	Camión.	3.ª	17	S. P.
2.440	24	Lorenzo Sequeira Martín	Plasencia. Valdegamas 6	Ford.	4.437.182	Omnibus.	3.ª	17	S. P.

Cáceres 2 de Marzo de 1932.—El Ingeniero Jefe, José M.ª Nocetti.

Ministerio de Trabajo y Previsión

Dirección General del Instituto Geográfico Catastral y de Estadística

Censo de Jurados

correspondiente al año 1931, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de Junio de 1931.

Provincia de Cáceres

(Continuación)

Partido Judicial de Valencia de Alcántara

Lista de varones que, con arreglo al artículo 11 del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la definitiva de Jurados de dicho Juzgado.

Núm. de orden	APELLIDOS Y NOMBRES	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
Ayuntamiento de Carbajo						
1	González Morán, Agapito	42	42	S. Juan, 73	Jornalero	Cabeza de familia
2	González Morán, Telesforo	49	49	Pozo, 16	Idem	Idem
3	Grande Durán, Severiano	34	34	Cervantes, 1	Labrador	Idem
4	Grande Vivas, Celestino	35	35	Idem, 13	Jornalero	Idem
5	Guillén Cantero, Antonio	44	44	S. Juan, 75	Idem	Idem
6	Guillén Cantero, Jacinto	40	40	Idem, 5	Idem	Idem
7	Guillén Cantero, Felipe	49	49	Idem, 8	Idem	Idem
8	Guillén Durán, Valeriano	30	30	Idem, 19	Idem	Idem
9	Guillén Moza, Miguel	45	45	Pozo, 7	Idem	Idem
10	Guillén Moza, Juan de Dios	51	37	Idem, 37	Herrero	Capacidad.
Ayuntamiento de Cedillo						
11	González Alves, Juan	30	30	Cruz	Labrador	Cabeza de familia
12	González Robledo, Juan	37	37	Vieja	Idem	Idem
13	Granodezo Rivera, Tomás	38	38	B. Casares	Idem	Idem
14	Granado, Francisco	38	38	Iglesia	Industrial	Idem
15	Antúnez Robledo, José	30	30	Sta. María	Jornalero	Idem
16	Antúnez Robledo, Lorenzo	38	38	Pozo	Idem	Idem
17	Antúnez Rodríguez, Pedro	56	56	B.º S. Antonio	Albañil	Capacidad
18	Antúnez Romero, Jacinto	40	40	C. Rojo	Jornalero	Cabeza de familia
19	Antúnez Romero, Pedro	29	29	B.º S. Antonio	Idem	Idem
20	Antúnez Simón, Agustín	68	68	Diseminado	Guarda	Idem
Ayuntamiento de Herrera de Alcántara						
21	Gómez Domínguez, Juan	41	41	Piris, 49	Industrial	Cabeza de familia
22	Gómez González, Manuel	42	42	Arrabal, 15	Jornalero	Idem
23	González Lindo, Nicolás	34	34	Vieja, 21	Idem	Idem
24	González Nevado, Angel	36	36	Diseminado	Pastor	Idem
25	Grisalvo Grisalvo, Domingo	40	40	Aduana, 29	Jornalero	Idem
26	Gutiérrez Bazaga, Luis	40	40	Piris, 44	Labrador	Idem
27	Gutiérrez Domínguez, José	51	51	Aduana, 7	Jornalero	Idem
28	Gutiérrez Domínguez, Juan	53	53	Arrabal, 11	Labrador	Capacidad
29	Acosta Berrocal, Julio	31	31	Piris, 32	Herrero	Idem
30	Antúnez Robledo, Santiago	37	37	Rocío, 7	Labrador	Idem
31	Araujo Preciado, José	38	38	Fresas, 26	Albañil	Cabeza de familia
32	Domínguez Nevado, Juan	35	35	Idem, 3	Jornalero	Idem
33	Domínguez Solís, Manuel	53	53	Sta. Ana, 13	Idem	Idem
34	Ortega Cardoso, Antolín	40	40	Montellán, 18	Idem	Idem
Ayuntamiento de Herreruela						
35	García Mógica, Sandalio	38	12	H. Clérigos	Jornalero	Cabeza de familia
36	Gazapo Carrasco, Manuel	57	57	S. Antón, 8	Idem	Idem
37	Gazapo Infante, Cirilo	40	40	Pizarro, 11	Idem	Idem
38	Gazapo Infante, Juan Antonio	52	52	Nueva, 10	Idem	Idem
39	Gazapo Rivero, Valentín	53	53	S. José, 7	Idem	Idem
40	Gazapo Rosado, Cándido	34	34	H. Clérigos	Idem	Idem
41	Gazapo Rosado, Domingo	30	30	Calvario	Idem	Idem

(CONTINUARA)

3659